416235

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 042

TEMUCO, 30 ENE. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- Modifica Convenio de Mejoría de La Equidad en Salud Rural (Res. Exta. Nº4574) de fecha 22.12.2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase, Modifica Convenio de Mejoría de La Equidad en Salud Rural (Res. Exta. Nº4574) de fecha 22.12.12, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL AEZKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Servicio Jurídico

HFV/OVF/MSR/EAP/elp.
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
Departamento de Salud)

DIRECTOR Vº Bº JURIDICO

Gobierno de Chile

REF: Aprueba Modificación Convenio de mejoría de la equidad en salud rural entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXTA.- Nº 5074

TEMUCO 30 DIC 2011

FPH/DFM

VISTOS: estos antecedentes:
1.-Resolución Exenta Nº 4574 de fecha 21.12.2011 del SSAS que aprueba Convenio Mejoría de la Equidad en Salud Rural entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco
2.- Modificación a Convenio de Mejoría de la Equidad en Salud Rural entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco de fecha 22.12.2011

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido del D. L. Nº 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
2.- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
3.- DS. Nº 120/10 del Ministerio de Salud que designa Directora del Servicio de Salud Araucanía sur.-
4.- D. F. L Nº/19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
5.- Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
6.- Ley Nº 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBASE, modificación a convenio de mejoría de la equidad en salud rural entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco de fecha 22 de Diciembre de 2011, modificación que es del siguiente tenor:
En Temuco, a 22/12/2011 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat Nº 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la

"Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 24 de noviembre 2011 celebraron el convenio **MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 4574 21 de diciembre 2011.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula décima segunda del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa prorrogándose el uso de los recursos hasta el **31 de Marzo del 2012.**

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

2.- DEJESE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificable sigue plenamente vigente el Convenio celebrado con fecha 24 de Noviembre de 2011 aprobado mediante Resolución Exenta Nº 4574.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución al señor alcalde de la Municipalidad de Temuco, al Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial del SSAS, remitiéndole copia de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION

MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

30.12.2011 Nº 2208
DISTRIBUCION:
Municipalidad de Temuco
Depto Redes Asistenciales SSAS
Depto Jurídico
Depto Finanzas
Auditoria
Archivo

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
1609 OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA
FECHA ENTRADA 29 FEB. 2012
F DOC Nº Adm. Salud
RESPONDER ANTES DE

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/

MODIFICA CONVENIO DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MPN/FPH/MPI/DFM

En Temuco, a 22/12/2011 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat Nº 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 24 de noviembre 2011 celebraron el convenio **MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 4574 21 de diciembre 2011.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula décima segunda del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa prorrogándose el uso de los recursos hasta el **31 de Marzo del 2012.**

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR